



ORDEN POR LA QUE SE ACUERDA LA INCLUSIÓN DE LA OBRA “PLAN NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE LA CADENA ALIMENTARIA (PNCOCA), 2021-2025”, EN EL PROGRAMA EDITORIAL DEL MINISTERIO DE CONSUMO PARA 2022, POR EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DEL REAL DECRETO 118/2001, DE 9 DE FEBRERO, DE ORDENACIÓN DE PUBLICACIONES OFICIALES.

En la disposición adicional segunda del Real Decreto 118/2001, de 9 de febrero, de ordenación de publicaciones oficiales, se regula el procedimiento excepcional de inclusión de publicaciones en los programas editoriales y en ella se establece que: *“Por razones de necesidad y urgencia, los titulares de los Departamentos ministeriales podrán acordar la inclusión de publicaciones en los programas editoriales, sin sujeción a los trámites previstos en el presente Real Decreto, previa petición razonada del órgano, organismo o entidad proponente, al Presidente de la Comisión Asesora de Publicaciones ministerial. De estas inclusiones se informará a la Secretaría de la Junta de Coordinación de Publicaciones Oficiales”.*

En el ámbito del Ministerio de Consumo, el apartado décimo de la Orden CSM/940/2020, de 6 de octubre, sobre fijación de límites para la administración de créditos para gastos y delegación de competencias, en materia de publicaciones establece que: *“Se delega en la persona titular de la Subsecretaría de Consumo el ejercicio de la competencia de aprobación, revisión y modificación del Programa Editorial del departamento, la aprobación de los precios de venta al público de las publicaciones incluidas en el mismo (Unidad editora, Secretaría General Técnica), así como la aprobación de la inclusión de publicaciones por razones de necesidad y urgencia, de acuerdo con el procedimiento excepcional previsto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 118/2001, de 9 de febrero, de ordenación de publicaciones oficiales”.*

En relación con ello, la Dirección Ejecutiva de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, ha solicitado con urgencia la inclusión en el Programa Editorial 2022 del Departamento, de la publicación “Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) 2021-2025”, como publicación en soporte en línea, en edición bilingüe (español-inglés), y con carácter gratuito, cuya edición se realizará con cargo al crédito existente en la clave presupuestaria 240 “Publicaciones” del presupuesto de la Agencia.

Ello en atención a que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición, la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición es responsable de coordinar la elaboración del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria y de establecer la periodicidad del mismo teniendo en cuenta las directrices de la Comisión Europea.

En concreto, el Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) es el documento que describe los controles oficiales llevados a cabo en España por las distintas autoridades competentes a nivel estatal, autonómico y local, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa a lo largo de toda la cadena alimentaria. Este plan es una herramienta para las autoridades competentes responsables del control oficial, los operadores económicos de empresa alimentaria y los consumidores, y ha de ser puesto a disposición del público como marca el Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios.





El Plan está concebido para tener una vigencia de 5 años y fue ya incluido en el Programa Editorial 2021 del Departamento. Sin embargo, con posterioridad al cierre de propuestas del Programa Editorial 2022, se ha apreciado la necesidad de realizar una revisión anual del citado Plan, por ello, propone ahora la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición su inclusión en el Programa, considerando conveniente optar por una edición bilingüe español e inglés, que permita la presentación de la información con carácter unitario en ambos idiomas, teniendo en cuenta la proyección europea del documento.

Dado que no se tuvo certeza de la petición de edición de la citada publicación en momento anterior a la aprobación del Programa Editorial 2022, que ha tenido lugar mediante Orden de 17 de marzo de 2022, del titular del Departamento, resultó imposible su incorporación al mismo. Al efecto, ha sido puesta de manifiesto por la Agencia proponente la necesidad de incorporación urgente de dicha publicación al referido Programa.

En atención a lo señalado con anterioridad, se considera la procedencia de recurrir al procedimiento extraordinario de inclusión de esta obra en el Programa Editorial del Ministerio de Consumo para 2022, de conformidad con la previsión contenida en la disposición adicional segunda del Real Decreto 118/2001, de 9 de febrero, transcrita anteriormente.

Se significa, por último, que se dará traslado de la presente Orden a la Junta de Coordinación de Publicaciones Oficiales en cumplimiento del inciso final de la referida disposición adicional.

En virtud de cuanto ha quedado expuesto, en atención a la propuesta elevada por la Subdirección General de Recursos, Reclamaciones y a iniciativa de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición,

ACUERDO:

La inclusión de la publicación "Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) 2021-2025", en el Programa editorial del Ministerio de Consumo para 2022, por razones de necesidad y urgencia, de acuerdo con el procedimiento excepcional previsto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 118/2001, de 9 de febrero, de ordenación de publicaciones oficiales.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica

EL MINISTRO DE CONSUMO

(P.D. de conformidad con el apartado décimo de la Orden CSM/940/2020, de 6 de octubre, sobre fijación de límites para la administración de créditos para gastos y de delegación de competencias)

EL SUBSECRETARIO DE CONSUMO

José Antonio García García

